	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-044
	MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA 1 de 2

### MODIFICACION No: 01 AL CONTRATO No: 032 DE 2022

**PROCESO No:** SS22-032


**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

**CONTRATISTA:** NORTESANTANDEREANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA S.A.- NORTRAUMA S.A

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

**VALOR:** \$1.397.760.000

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **ANA BELCY QUIÑONEZ SIERRA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 60.365.555 de Cúcuta, obrando como Representante Legal de **NORTESANTANDEREANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA S.A. - NORTRAUMA S.A.**, con NIT 807.004.319-1, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato No. 032 de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó Contrato No. 032 de 2022, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$1.397.760.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2022, con plazo de seis (6) meses, hasta el 30 de junio de 2022. En consecuencia se encuentra vigente, y se encuentra ejecutado en el 18.82% 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, con fundamento: a) Que se hace necesario realizar las actividades de la especialidad de ortopedia, correspondiente al personal de planta que ejecuta esta labor y que no puede realizarlas, en tiempo de incapacidad medica y/o calamidad, como es realizar la evolución diaria del paciente hospitalizado y respuesta diaria oportuna de todas las interconsultas, las cuales no estén cubiertas en su totalidad por el personal de planta. b) En razón de ello la ESEHUEM, debe reconocer el pago al contratista acorde a las actividades requeridas en el servicio, por esta especialidad. c) Que el contratista mediante oficio solicita el reajuste del porcentaje asignado para las actividades a realizar, más el valor del contrato ya asignado. d) Que para cubrir el valor de la necesidad se hará con recursos asignados inicial al presente contrato No. 032 de 2022, por la cual no necesita ser adicionado ya que cuenta con recursos disponibles. 4) Que de acuerdo con el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, en concordancia con el principio de eficacia, en virtud del cual se adoptarán las medidas necesarias para que los procesos de contratación logren su finalidad y a fin de garantizar la prestación del servicio de salud en términos de calidad e integralidad, resulta pertinente modificar el contrato No. 032 de 2022. 5) Que la presente modificación no genera valor del contrato. 6) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: *"El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato."* En virtud de lo expuesto las partes acuerdan:

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-044
	MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA 2 de 2

**CLAUSULA PRIMERA.** Modifíquese la CLAUSULA QUINTA- VALOR DEL CONTRATO FORMA DE PAGO del Contrato No. 032 de 2022, como se describe a continuación:

**“CLAUSULA QUINTA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se fija en la suma de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.397.760.000.00) M/CTE** con un valor fijo mensual a pagar de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$232.960.000,00) M/CTE.** Para la evolución diaria del paciente hospitalizado las cuales no estén cubiertas por el personal de planta de la E.S.E. HUEM y respuesta diaria oportuna de todas las interconsulta se ajustará el valor a reconocer a **VENTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$23.259.261) M/CTE MENSUALES.** Incremento de los valores reconocidos, así:

1. Para la evolución diaria de aquellos pacientes que permanecen por más de 24 horas sin oportunidad de procedimiento quirúrgico en el servicio de urgencias, se reconocerá un valor de:

Atención diaria de 1 a 15 pacientes: \$331.000  
 Atención diaria de 16 a 25 pacientes: \$551.668  
 Atención diaria de 26 a 40 pacientes: \$772.335

2. Bonificación por dominicales, festivos, nocturnos laborados por valor de \$331.000
3. En los casos en los cuales durante la jornada diurna no se realice ningún procedimiento quirúrgico, se reconocerá un valor de \$165.500 por la disponibilidad de seis horas del especialista programado durante el turno.


En el caso que no se evolucionen el total de pacientes en la revista diaria se glosará el valor proporcional de los pacientes dejados de ver con respecto al total del día y teniendo en cuenta el valor diario de la revista.

**CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del Contrato No. 032 de 2022, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **28 FEB 2022**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

  
**MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ**  
 Gerente ESE HUEM

  
**ANA BELCY QUINONEZ SIERRA**  
 R/L NORTRAUMA S.A.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
 Projectó: Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo ESEHUEM